Para los años de mil quinientos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Sepa del Pan[illegible]

En la Villa de Archena en Murcia y dos días del mes de Henero mill seis.tos noventa y quatro años los S.res Juan Muñoz Miñano Alcalde ordinario, D.n Fran.co de Luna Regidor Juan Lopez Piedra Comisario de la Hermandad de ella y de Braz.o y D.n que firman de Cordero Guarda de la Vereda de la Campaña diez y nueve de esta Villa, de Juan dan Fumplimiento que en ese mandado Real Provision de quatro deste dicho mes fue mandase alguna cosa los que los mercados de luego estan apenas de Ganados y Cosas de Rustica de parmisos

La libra de pan diez quartos ——— d o 3 —
La arroba de Vino doze quartos ——— d 1 2 —
La libra de Az.te cuatro quartos ——— d 1 2 —
Cada par de Cueros frios quatro quartos ——— d o 2 —
Cada par arados, o conidos diez quartos ——— d o 3 —
Una libra de Cera Cruda doze quartos ——— d 1 2 —
Un Colchon de cuatro Cuartas dos Cuartas de paso
vara y dos quartos ——— d 2 2 —
Un Colchon de cuatro Cuartas de paso doze quartos ——— d 1 o —
Una Cuna de paso Cuarta dos quartos ——— d o 2 —
Las Sabanas y de mas ropas de Cama que hay de Cama
de Real, y hasta de noche Un Real ——— d o 1 —
Cada persona de Cama que labre Trescados quartos ——— d o 2 —
Mas Cama llana, masas, por el Agua dos quartos ——— d o 2 —
Mas menos Un quarto ——— d o 1 —

Todo lo qual mandaron dixeron mercados segun de suso se declara y el que lo contrario hiziere que de luego le hallasen condenado y el presente Escr.no dixo que todo lo que se contiene en este libro capitulos de los mercados fueron el que hizo de que Yo del dho Escr.no doy fee = Juan Muñoz Miñano = Fran.co de Luna = Por mandado de los mercados = Antonio Gomez

Sepa del Pan[illegible] Vino que fue en la Villa de la Puebla de Archena en Murcia y dos de Henero de esta parte a Contribuyendo por Cinco del mes dado de el presente que hizo y firmo en la Villa de Archena y dho dia Yo de Henero mill seis.tos noventa y quatro años

Antonio Gomez